



AUTORIZA ADQUISICIÓN DE 8 TARROS ENSURE VAINILLA 900 GRS., GESTIONADOS MEDIANTE EL PROGRAMA ORASMI, DEL DEPARTAMENTO SOCIAL DE ESTA INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1445

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

Estos antecedentes: la necesidad de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por Ley N° 20.713 de Presupuesto para el Sector Público del 18.12.2013 para el año 2014; la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramite toma de razón; la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública; el Decreto Exento N°372 de 15.01.2014 y el Decreto Exento N°284 de 15.01.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Aprueban Transferencia de Recursos Orasmi; la Resolución Exenta N°225 de 07.02.2014 que distribuye el presupuesto Orasmi de la Intendencia Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°890 de 02.06.2014 que redistribuye el presupuesto Orasmi de la Intendencia Región Metropolitana; la Resolución N° 1160 del 24.04.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N° 903 del 30.04.2012 de Intendencia Región Metropolitana, por medio de la cual delega ciertas facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N° 1408 del Departamento de Desarrollo Social de fecha 19.08.2014 que concede subsidio; el Memo N° 109 del Departamento Social de fecha 19.08.2014; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1408 del Departamento de Desarrollo Social de fecha 19.08.2014, se concedió subsidio a los beneficiarios en ella indicados.

2° Que, en virtud de la Resolución Exenta indicada en el numeral anterior y de acuerdo a lo solicitado mediante el Memo N° 109 de fecha 19.08.2014, se requiere la adquisición de 8 tarros de Ensure Vainilla, destinados al beneficiario Manuel Antonio Bravo Cornejo, gestionados a través del Departamento Social de esta Intendencia Región Metropolitana.

3° Que, conforme lo señalado en el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y, en consideración al monto destinado para la presente adquisición, ésta se realizará bajo la modalidad Trato Directo menor a 3 UTM, fuera del sistema de información.

RESUELVO:

1° Autorízase la adquisición de 8 tarros Ensure Vainilla 900 gr., al proveedor **CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER, RUT 70.095.900-7**, bajo la modalidad adquisición menor a 3 UTM, fuera del sistema de información, gestionados mediante el Fondo ORASMI, a través del Departamento Social de esta Intendencia Región Metropolitana.

2° Que el gasto destinado a la presente adquisición es de \$84.052.- (ochenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos) IVA INCLUIDO, el que se imputará con cargo al Programa ORASMI 2014, cuenta corriente N° 05040315010002437.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE

Jorge Abarca Leiva
13891753-3
Jefe Departamento

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: X4eqH4il6Lc+fHM4wAET5A==